

Acometidas aéreas a 20 KV, derivadas de la línea «Carballino-El Varón» a los CC TT «Grupo Escolar de Maside» y «Fonteboua», de 1.939 metros y 273 metros de longitud, respectivamente, en conductor LA-30, y apoyos de hormigón y metálicos. De la primera partirán derivaciones de iguales características al centro de transformación «Pousada» de 19 metros y a los CC TT números 1 y 2 de Dacón, de 10 y 224 metros. CC TT aéreos, con transformadores, tipo intemperie, para las tensiones 20.000/380-220 V, en Grupo Escolar Maside (450 KVA), Dacón, números 1 y 2 (160 KVA), Pousada (100 KVA) y Fonteboua (50 KVA). Redes de baja tensión 380/220 V, en Dacón, Fonteboua, Gulfar, Pousada, Pazo, Gasanova y Aldeña, municipio de Maside.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.198-2.

**18809**

*RESOLUCION de 16 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.978 AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitado autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Acometidas aéreas de media tensión a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón a los CC TT «Fábrica de madera San Amaro» (423 metros), «Pazos y Vilar» (889 metros), «San Sebastián» (349 metros), Varille (998 metros), «Aguisar» (43 metros), «As Caldas» (175 metros), «Anllo Pequeño» (439 metros), «Partovia» (112 metros), «Puerto de Yeguas» (82,5 metros), «Cruceiro» (107 metros), «Lavandeira» (1.985 metros), «Anllo» (3.895 metros). CC TT aéreos, con transformadores tipo intemperie sobre apoyo de hormigón para las tensiones 20.000/380-220 V, en Fábrica de madera San Amaro, Anllo y Torrón (100 KVA), Lavandeira, As Caldas (50 KVA), Aguisar, Varille, Pazos, Anllo Pequeño y San Sebastián (25 KVA), en el término municipal de San Amaro. Redes de baja tensión 380/220 V, en el sector, en conductor trenzado RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial. 4.197-2.

**18810**

*RESOLUCION de 16 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.918 AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitado autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento

de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de media tensión, aéreas, a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en la línea de media tensión «Conchas-Lovios» y final en los CC TT de «Guende» y de «Gustomeao», de 4.134 metros y 2.381 metros de longitud, respectivamente. Derivaciones de iguales características a los CC TT de «Albite» (3.204 metros), «Cela» (1.143 metros), «Pugedo» (94 metros), «Villa-Reguengo» (132 metros), «Prencibe» (492 metros) y «Sa» (393 metros). CC TT aéreos, con transformadores tipo intemperie, en Cela, Albite, Guende, Gustomeao y Sa (25 KVA), Pugedo, Reguengo y Prencibe (50 KVA), y Briñledo (100 KVA). Redes de baja tensión 38/220 V, en Cela, Villa, Reguengo y Pugedo, en el término municipal de Lovios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.196-2.

**18811**

*RESOLUCION de 16 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitado autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-56 y LA-30, con origen en Monte de Meda y terminará en el apoyo número 26 del entroque a Treilán, con una longitud de 4.403 metros, con las derivaciones: L.M.T. derivación a Treilán, apoyo número 26; L.M.T. «Monte de Meda-Villamayor», y final centro de transformación «Treilán», con 293 metros; L. M. T. derivación a Gomelle, origen apoyo 17 de la L. M. T. «Monte de Meda-Villamayor» y final en el C. T. «Gomelle», con una longitud de 999 metros. Derivación a C. T. de Carballo, origen apoyo 7, línea de media tensión «Monte de Meda-Villamayor» y final en el centro de transformación «Carballo», con una longitud de 1.165 metros. Centro de transformación aéreo sobre apoyo de hormigón, uno, de Treilán de 50 KVA, otro, en Gomelle, de 50 KVA, y uno, en Carballo, de 100 KVA 20.000/380/220 V, cada uno, tipo intemperie y una red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.156-2.